

Suplemento de Notificaciones

ESTADO

MINISTERIO DEL INTERIOR

SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN DE PROTECCIÓN INTERNACIONAL Y APATRIDIA. Anuncio de notificación de 6 de junio de 2025 en procedimientos de Instrucción de Protección Internacional.

ID: N2500424216

En virtud de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, no habiendo sido posible practicar la notificación en el domicilio comunicado por los interesados a tal efecto, por el presente anuncio se procede a la notificación del requerimiento de la documentación que es necesaria para poder continuar con el procedimiento de reconocimiento de la protección internacional iniciado por las personas que se relacionan:

Nº DE EXPEDIENTE	NIE	DOCUMENTACIÓN SOLICITADA
241110100140	Z2331792B	Documentación/Alegaciones Complementarias
220604060050	Y9317338Y	Documentación/Alegaciones Complementarias
221408010050	Y9711690T	Documentación/Alegaciones Complementarias
220812090080	Z0150118W	Documentación/Alegaciones Complementarias
243011150090	Z2586924G	Documentación/Alegaciones Complementarias
243512100140	Z2536436R	Documentación/Alegaciones Complementarias
252801102060	Z-2464807V	Documentación/Alegaciones Complementarias
241512100160	Z-0327490K	Documentación/Alegaciones Complementarias
240411210190	Z2651302M	Documentación/Alegaciones Complementarias
255101210030	Z2763282K	Documentación/Alegaciones Complementarias

El contenido íntegro de los citados requerimientos se encuentra disponible en la carpeta ciudadana.

Igualmente se informa de que al tratarse de un trámite indispensable para la resolución del expediente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 27 de la Ley 12/2009, de 30 de octubre, reguladora del derecho de asilo y de la protección subsidiaria, de no aportar la documentación requerida, y transcurridos treinta días desde la fecha de publicación de este anuncio sin que se hayan puesto en contacto con la autoridad competente de asilo, se pondrá fin al procedimiento mediante el archivo de su solicitud.

Madrid, 6 de junio de 2025.- La Subdirectora General de Instrucción de Protección Internacional y Apatridia, María De La Cruz Fajardo Vizcayno